



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de Mayo de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CEI MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se trae a la Mesa propuesta para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del “Suministro de alimentos, utensilios de cocina y material de limpieza para el CEI municipal”, en la que consta: _

“Visto que el presupuesto base de licitación del contrato que se pretende licitar asciende a la cuantía de **24.793,39** euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de **5.206,61** y que el período de ejecución es de un año con posibilidad de prórroga por otro más y siendo el valor estimado del contrato **49.586,78** euros (IVA excluido).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal del presente ejercicio y siguientes con la siguiente distribución, teniendo en cuenta posibles prórrogas:

- 2018: 20.000,00 €
- 2019: 30.000,00 €
- 2020: 10.000,00 €

Visto que el 14 de febrero de 2018, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprueba el inicio del expediente por procedimiento negociado sin publicidad aprobándose más tarde el expediente y pliegos por Resolución de 8 de marzo.

Cursadas las invitaciones a tres empresas, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, por la Secretaria General del Pleno, se emite certificado en el que se constata que solo una plica es registrada en Registro General Municipal perteneciente a la empresa SERUNION.

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 27 de abril de 2018, observa que el objeto social de la mercantil no cumple con el objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de alimentos y utensilios de cocina por un lado y el suministro de material de limpieza por otro.



El objeto social recogido en la escritura de constitución de SERUNION no especifica si cubre el objeto del contrato en lo referente al suministro (no servicio) de material de limpieza por lo que vista la falta de capacidad de obrar para suministrar material de limpieza acuerda proponer la declaración de DESIERTO del procedimiento.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. 2ª del TRLCSP así como la vigente LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la adjudicación de los SUMINISTROS DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CEI MUNICIPAL, toda vez que el objeto social del único licitador presentado no cumple con el objeto del contrato.

Segundo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al único licitador, a la Delegación proponente y de Educación, así como a los departamentos municipales de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Mérida, 16 de mayo de 2018
LA CONCEJALA SECRETARIA


Fdo. María Catalina Alarcón Frutos